



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Viernes, 17 de mayo de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 109

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 26.464

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 31 de mayo, a las 11.30 horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 29 de abril de 1985. — El Presidente, Carlos Alegre. — P. S. M.: El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 26.058

Con fecha 29 del pasado mes de marzo fue aprobado, con el "quórum" legal suficiente y en pleno extraordinario, el presupuesto único para el ejercicio económico de 1985 para esta Corporación provincial.

Ha sido expuesto al público por el período de quince días hábiles, no habiendo existido ningún tipo de reclamación durante este plazo de pública exposición.

Cumpliendo con el artículo 14 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se publica, resumido a nivel de capítulos, el mencionado presupuesto, y que es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones de personal, pesetas 2.280.463.817.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.166.682.993.
 3. Intereses y otros gastos de deudas, 579.204.482.
 4. Transferencias corrientes, 676.752.936.
- B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 943.996.332.
 7. Transferencias de capital, pesetas 3.605.290.690.
 8. Variaciones de activos financieros, 4.000.000.

- 9. Variaciones de pasivos financieros, 329.687.617.
- Total presupuesto gastos, 9.586.078.867 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 278.724.843.
 2. Impuestos indirectos, 3.945.422.824.
 3. Tasas y otros ingresos, 681.974.580.
 4. Transferencias corrientes, 567.550.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 528.550.000.
- B) Operaciones de capital:
 6. Enajenación de inversiones reales, 7.995.534.
 7. Transferencias de capital, 738.449.536.
 8. Variaciones de activos financieros, 22.201.756.
 9. Variaciones de pasivos financieros, 2.815.678.050.

Total presupuesto ingresos, 9.586.078.867 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1985. — El Presidente, Florencio Repollés Julve.

Núm. 26.059

Existiendo una vacante de ayudante técnico sanitario con destino en el Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia", esta Corporación tiene prevista su provisión interina hasta que la misma sea ocupada en propiedad por el procedimiento reglamentario.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el Registro general de la Corporación (plaza de España, número 2), en horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acompañará a la petición "currículum" y fotocopia del título de ayudante técnico sanitario, y cuantos títulos, diplomas, etc., que el solicitante desee aportar como mérito.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 26.463

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación número 652, de fecha 26 de abril de 1985, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Médico jefe de Obstetricia, se eleva a definitiva la comprensiva de los que lo fueron provisionalmente y que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 30 de enero de 1985.

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Iltre. señor don Carlos Alegre Seró, Vicepresidente de la Excelentísima Diputación Provincial, como titular, y don Rogelio Castillo Lahoz, como suplente.

Secretario: don Manuel-Jesús Núñez Ruiz, Oficial Mayor de la Corporación, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente.

Vocales: don Heraclio Martínez Hernández, como titular, y don Ernesto Fabrè González, como suplente, en representación del Profesorado Oficial; don Jesús-María de Miguel Adrián, como titular, y don Ramón Lanzón Lacruz, como suplente, en representación del Colegio Oficial; don Fernando Puig Ferrer, como titular, y don Jesús Arqueta Herrera, como suplente, y don Ernesto García Arilla, como titular, y don José-Luis Samanes Ara, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por las causas que se señalan en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El sorteo para fijar el orden de actuación, que será público, tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las diez horas del día 10 de junio de 1985, dándose publicidad al resultado del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos del Palacio Provincial.

Zaragoza, 30 de abril de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 26.461

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación número 367, de fecha 28 de febrero de 1985, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de oposiciones restringidas, de una plaza de cabo del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, integradas en el grupo de Administración especial, subgrupo servicios especiales, y que se compone de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos:

Don Jesús Arrondo de Sola.
Don Antonio Benito Lorente.
Don Faustino Clariana Joven.
Don Carmelo Gran Moreno.
Don Angel Tejero Pellés.

Aspirantes excluidos:

Don Dámaso-Luis García Fuertes.
Don Francisco-Javier Ledesma Rodríguez.
Don Carlos Maicas Aranda.

Excluidos, por no ser funcionarios en propiedad en la categoría de bombero o bombero conductor con una antigüedad mínima de dos años a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Lo que se hace público, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 29 de abril de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 25.060

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1985, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración pública y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Mayor de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, encuadrada dentro del grupo de Administración general, Cuerpos Nacionales, dotada con el sueldo correspondiente a nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la normativa vigente.

Segunda. Requisitos para tomar parte.

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

C) Pertener al Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de cualquiera de la Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

F) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes. — Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro general de la Corporación, en día y horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. La instancia, reintegrada con una póliza del Estado de 25 pesetas y otras 25 pesetas en sello municipal. Los interesados deberán hacer constar en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 2.223 de 1984, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los requisitos de la base segunda, a excepción del resguardo de abono de los derechos de examen. Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal, dirigido a la Depositaria de Fondos municipales, por importe de 850 pesetas. En tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo del mencionado giro, o hacer figurar en ella el número de fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas en el "Boletín Oficial del Estado" y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y valorará los méritos en la fase de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración

Local; un representante de la Diputación General de Aragón; el Secretario general de esta Corporación; el delegado de Régimen Interior, y un funcionario técnico nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

1. Consistirá en comentar, por escrito, un texto legal o doctrinal en materia relacionada con la Administración Local.

2. Consistirá en emitir, por escrito, un informe sobre un supuesto real o redactado "ad hoc" en materia jurídica relacionada con la Administración Local.

Para la práctica de los dos ejercicios el Tribunal señalará el tiempo en que han de desarrollarse cada uno, que no será inferior a dos horas. Ambos ejercicios serán leídos públicamente por cada uno de los opositores.

Séptima. Fase de concurso. — Cada aspirante, al presentar la instancia, adjuntará a la misma los méritos que en él concurrirán para aspirar a la vacante, siendo valorados por el Tribunal en la cuantía y forma siguientes:

1.ª Los servicios prestados con que cuente el aspirante, sólo se calificarán hasta un máximo de cinco años con 2,50 puntos, y con 1,25 puntos de cinco a diez años. No se puntuarán servicios por períodos superiores a diez años, dentro de este apartado.

2.ª Otros títulos académicos de nivel universitario u otras oposiciones, éstas siempre que se haya exigido un título superior para participar en ellas, podrán calificarse con un máximo de 3 puntos.

3.ª Cualesquiera otros méritos podrán puntuarse con la puntuación máxima de 1,50 puntos.

Octava. Práctica de los ejercicios. — Los ejercicios serán puntuados cada uno por el Tribunal con 10 puntos como máximo. Ninguno de los dos ejercicios serán eliminatorios, siempre que sean realizados de un modo formalmente completo y sean leídos. Caso de faltar estas circunstancias, la eliminación será automática y no se puntuará.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se determinará mediante sorteo, que se publicará, con la lista de admitidos, fecha de comienzo y constitución del Tribunal, en el "Boletín Oficial del Estado".

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición libre llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la reclamación que formula.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una

vez terminada la calificación de los ejercicios, y valorados los méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará nota, exponiéndola en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, con el nombre del que haya obtenido mayor puntuación, y que, por tanto, habrá de ser propuesto al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para ocupar la vacante.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación o exposición de la propuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberá someterse a reconocimiento médico ante los facultativos que señale la Corporación, previa cita-ción al efecto.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del aspirante que le siga en puntuación.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Secretaría general. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse la toma de posesión, se entenderá que renuncia a la plaza y al consiguiente nombramiento.

Decimoprimer. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos derivan de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo previsto en estas bases se estará a lo establecido en el Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, para el ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 18 de abril de 1985. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 25.816

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación parcial de aceras y obras complementarias en la calle Manifestación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la

publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.817

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación parcial de aceras y obras complementarias en la calle Pizarro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.818

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación de aceras en la calle de San Vicente Mártir.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.819

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación de aceras en la calle Madre Vedruna.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la

exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.820

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación parcial de aceras y obras complementarias en la calle Castellví.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.821

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación de aceras en paseo de la Constitución (lado impares).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.822

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación par-

cial de aceras y obras complementarias en la calle Princesa.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.823

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación parcial de aceras y obras complementarias en la calle Doctor Cerrada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.824

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación parcial de aceras y obras complementarias en la calle Hernán Cortés y Cortés de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.825

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación parcial de aceras y obras complementarias en la calle Luis Vives (impares).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.826

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación parcial de aceras y obras complementarias en la calle Dato.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.827

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación parcial de aceras y obras complementarias en la calle Almagro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes,

contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.828

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de renovación parcial de aceras y obras complementarias en la calle Doctor Casas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 25.151

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 279 de 1985, promovido por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de fecha 25 de enero de 1985, recaída en el expediente 221 de 1984, de dicho Tribunal, promovido por don Alfonso y doña Carmen Baguer Alcalá, con domicilio en Gran Vía, 11, segundo, escalera C, y trastero, contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la liquidación número 403.332 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 22.980

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 250 de 1985, promovido por don Félix Tabuenca Muñoz, contra las resoluciones del ilustris-

simo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 21 de mayo de 1984 y 31 de enero de 1985, la primera enalzada y la segunda en reposición, por las que se declara inadmisibles, por falta de consignación del importe de la multa, el recurso de alzada formulado contra acuerdo dictado en 27 de septiembre de 1983, expediente número 546 de 1979, por la Dirección Provincial de Zaragoza, sobre sanción por la no realización de determinadas obras en la calle Marqués de la Cadena, 7-9, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.152

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 276 de 1985, promovido por el Procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre de don Adrián Román Gómez, don Manuel Viejo Manzana, don Ireneo Sanz Borque, don Fabián Romero Gimeno, doña Manuela Gracia Solanas, don Anselmo Ibáñez Guerrero, don Francisco Madrid Sanz y don José-Luis Lázaro Royo, contra la resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14 de febrero de 1985, recaída en expediente de regulación de empleo número 753 de 1984, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por los demandantes contra la resolución de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, de fecha 2 de mayo de 1984, relativa a la declaración legal de desempleo de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.153

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 46 de 1985, promovido por doña Aurora Junquero Huerta, contra las resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 8 de noviembre de 1983 y 19 de diciembre de 1984, ésta última en reposición, por las que se acordaba que la actora no se hallaba comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley 35 de 1980, de 26 de junio, ni tampoco en la legislación anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.154

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 273 de 195, promovido por el Letrado don José Arnau Usón, en nombre de "Previsión Aseguradora y Sanitaria", S. A. ("Previaisa"), contra la resolución de 27 de septiembre de 1983, sobre asistencia sanitaria del mutualista don Joan Estefanell Bas, con número de afiliación 08-6045670, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado ("Muface"), y contra denegación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la misma ante la Presidencia del Gobierno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.155

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 271 de 1985, promovido por el Letrado don José Arnau Usón, en nombre de "Previsión Aseguradora y Sanitaria", S. A. ("Previaisa"), contra resolución de 29 de septiembre de 1983, sobre asistencia sanitaria del mutualista don José Pinazo Francos, con número de afiliación 08-6029442, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado ("Muface"), y contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la misma ante la Presidencia del Gobierno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.156

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 272 de 1985, promovido por el Letrado don José Arnau Usón, en nombre de "Previsión Aseguradora y Sanitaria", S. A. ("Previaisa"), contra la resolución de 29 de septiembre de 1983, sobre asistencia sanitaria del mutualista don Claudio Alsina Catalá, con número de afiliación 15-6027366, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado ("Muface"), y contra la denegación presunta del recurso de alzada

interpuesto contra la misma ante la Presidencia del Gobierno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.157

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 274 de 1985, promovido por el Letrado don José Arnau Usón, en nombre de "Previsión Aseguradora y Sanitaria", S. A. ("Previaisa"), contra la resolución de 29 de octubre de 1984 de la Presidencia del Gobierno, de referencia 3R-1191-83 acum. ga., sobre asistencia sanitaria de la esposa del mutualista don Isaac-Manuel García Álvarez, con número de afiliación 33-6017058, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado ("Muface"), resolviendo el recurso de alzada interpuesto por "Previaisa" contra la resolución de la Gerencia de la "Muface".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.158

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 268 de 1985, promovido por don José-Luis y don Esteban Bueno Navarro, contra la resolución de 25 de febrero de 1985 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra el acuerdo del Servicio provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se deniega la legalización de pozo de captación de agua subterránea para riego a los actores, y el cierre de otro abierto por don Santiago Navarro Tornos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.159

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 269 de

1985, promovido por don Marcos Cantín Muño, contra la resolución de 25 de enero de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimativa de la reclamación número 185 de 1981, interpuesta por el actor contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de Zaragoza por la tasa de ocupación de puestos del Mercado Central de Pescados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.312

Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre del peticionario: Don Pedro Serrano Garicano.

Domicilio: Miedes de Aragón (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 5,66 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro (embalse de Mequinenza).

Término municipal donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las diez horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de abril de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 25.841

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.523 de 1982, seguido contra "Gran Hotel Zaragoza", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana. — Edificio situado en la exhuerta de Santa Engracia, de esta capital, que tiene una superficie de 1.663,95 metros

cuadrados, con fachada a las calles Costa, Isaac Peral y Moret, compuesto de sótano y seis pisos, de igual superficie, con patio central de 400 metros cuadrados aproximadamente, dedicado a hall o jardín de invierno, cubierto parte de él, o sea 320 metros cuadrados, y el resto, 80 metros cuadrados, descubierto, estando incluidos los 400 metros cuadrados de patio en la superficie total de la finca, destinada a hotel, con el nombre de "Compañía Hotelera Aragonesa", S. A. Valorado en 400.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de junio, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 2 de mayo de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 25.318

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.232 de 1982, seguido contra Pedro V. Serrano Gregorio, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Talbot", modelo 150-S, matrícula Z-6653-L; valorado en 400.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Pedro V. Serrano Gregorio, domiciliado en Zaragoza (avenida Goya, número 3, noveno izquierda).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 14 de junio, a las diez horas de su mañana.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin suje-

ción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 20.864

Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia número 240 de 1985. — Autos 22.224-5 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de abril de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por reclamación de cantidad y por cantidad por crisis, promovido por don Pedro Laya Fernández y don Pedro Urbano Aparicio, contra la empresa "Calzados La Almunia", S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Pedro Laya Fernández y don Pedro Urbano Aparicio, contra la empresa "Calzados La Almunia", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A don Pedro Laya Fernández:

Indemnización, 336.972 pesetas.

Cantidad: mes de agosto y septiembre, 181.060 pesetas.

A don Pedro Urbano Aparicio:

Indemnización, 332.978 pesetas.

Cantidad mes agosto y septiembre, 178.916 pesetas.

Y al Fondo de Garantía Salarial estará a responder por sus obligaciones legales en cuanto a la reclamación por indemnización.

En cuanto a la reclamación de los meses de agosto y septiembre se le absuelve por estar carente de legitimación pasiva.

No procede el incremento del 10 % en la cantidad por indemnización por no tener carácter salarial.

La cantidad reclamada por mes de agosto y septiembre se verá incrementada con el 10 % de interés por mora.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Calzados La Almunia", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.867

«Ejecución 69 de 1985-2. — Autos 21.020 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede y...

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo:

Que en ejecución de la sentencia recaída el 21 de noviembre de 1984, en el proceso número 21.020 de 1984, ejecución número 69 de 1985, a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extin-

guido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa "Complejo de Regalos", S. A., a la trabajadora Carmen Polo Diéguez, hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determinan, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: a) indemnización, 144.883 pesetas; b) salarios de tramitación correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 8 de noviembre de 1984 y la fecha de esta resolución a razón de 1.833 pesetas diarias.

Lo mandó y firma su señoría el ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.870

«Autos número 21.290-1 de 1984. — Ejecución 61 de 1985-2. — En autos ejecutivos número 61 de 1985, seguidos a instancia de Angel Hergueta Escosa y otro, contra la empresa de Jaime Francés Velilla, se ha dictado el siguiente auto:

En la ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales de general aplicación,

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 4 de diciembre de 1984, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que vinculaban con la empresa de Jaime Francés Velilla a los trabajadores hoy ejecutados, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: En favor de Angel Hergueta Escosa: a) indemnización, 172.587 pesetas; b) salarios de tramitación, a razón de 1.920 pesetas diarias, desde el 22 de enero de 1985 hasta la fecha de esta resolución. En favor de Jesús Morón Gayán: a) indemnización, 151.155 pesetas; b) salarios de tramitación, a razón de 1.682 pesetas diarias durante el mismo período que los anteriores.

Lo mandó y firma su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge Redondo. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Jaime Francés Velilla, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 27 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 20.871

En autos ejecutivos número 21 de 1985, seguidos a instancia de María-José Lain Zapata y dos más, contra la empresa "Encarnación Tornero Gállego", se ha dictado el siguiente auto:

«En la ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales de general aplicación,

Su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 26 de octubre de 1984, en el pro-

ceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido los contratos de trabajo que vinculaban con la empresa "Encarnación Tornero Gállego" a los trabajadores hoy ejecutados, señalando en su favor las cantidades siguientes, y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: En favor de María-José Lain Zapata: a) indemnización, 66.486 pesetas; b) los salarios de tramitación, a razón de 1.572 pesetas diarias, desde el 22 de diciembre de 1984 hasta la fecha de esta resolución. En favor de María-Asunción Bellido Martín: a) indemnización, 61.225 pesetas; b) salarios de tramitación, a razón de 1.528 pesetas diarias durante el mismo período que la anterior. Y en favor de Julia Rodríguez Enguita: a) indemnización, 40.709 pesetas; b) salarios de tramitación, a razón de 9.630 pesetas diarias durante el mismo período que los anteriores.

Lo mandó y firma su señoría, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Encarnación Tornero Gállego", en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 27 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 21.582

«Ejecución 59 de 1985. — Autos 19.674 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales de general aplicación,

Su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 8 de noviembre de 1984 en el proceso a que la presente resolución se contrae debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa de José-Luis Mirallas Moreno a la trabajadora Montserrat Campo Napoleón, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: a) Indemnización, 191.127 pesetas; b) salarios de tramitación correspondientes al período comprendido entre el 22 de noviembre de 1984 y la fecha de esta resolución a razón de 1.809 pesetas diarias.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 1 de abril de 1985. El Secretario.

Núm. 21.583

«Sentencia núm. 251 de 1985. — Autos 972 de 1985. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de abril de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por rescisión de contrato, promovido por don Jesús Donaldino García García, contra "Caoba, Artesanía en Madera", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Donaldino García García, contra "Caoba, Artesanía en Madera", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, declaro extinguido el contrato que media entre ambas partes, y condeno a la empresa a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a hacer pago al accionante en concepto de indemnización de la suma de 28.767 pesetas.

Asimismo absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Caoba, Artesanía en Madera", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1985. El Secretario.

Núm. 22.028

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de abril de 1985. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada "Confecciones Escatrón", S. L., a que abone a la actora Cristina Ayerra Agea la suma de 79.868 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, por falta de legitimación pasiva.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Confecciones Escatrón", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 22.031

Subasta

«Sentencia número 269 de 1985. — Autos número 23.081 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de abril de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por Isabel Iniesta de Hoyos, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Isabel Iniesta de Hoyos, contra la empresa "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 477.322 pesetas a Isabel Iniesta de Hoyos, más el 10 % en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, por estar carente de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 22.035

«Sentencia número 254 de 1985. — Autos 22.543-6 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1985. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, por crisis, promovido por Pedro Aranda García, José-Luis Lausín Moreno, Lorenzo Alfonso Fleta, contra "La Maquinista Universal", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Aranda García y dos más, contra la empresa "La Maquinista Universal", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Pedro Aranda García, 119.583 pesetas.

A José-Luis Lausín Moreno, 108.422.

A Lorenzo Alfonso Fleta, 135.527.

Y absolver al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva en este proceso, respondiendo por sus obligaciones legales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "La Maquinista Universal", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1985. El Secretario.

Núm. 22.986

Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de abril de 1985. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda...

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada "Montajes Industriales Dyna", S. A., a que abone a la actora don Pablo Soler Esteruelas la suma de 41.540 pesetas, más 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Montajes Industriales Dyna", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1985. El Secretario.

Núm. 25.857

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.739 de 1985, instados por Francisco Ledesma Zapatero, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre invalidez

por accidente, y encontrándose la empresa demandada "Hispano Alemana de Construcciones", S. A., en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1985, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Hispano Alemana de Construcciones", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 7 de mayo de 1985. — El Secretario.

Núm. 23.130

Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 146 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Francisco Sevillano Giménez, contra Ticiano Picó Hernández, sobre despido, se ha dictado auto de esta fecha cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución, y estimarse en 337.395 pesetas la indemnización compensatoria y en 331.970 pesetas los salarios de tramitación devengados. Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, notificándose la misma.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia; doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Ticiano Picó Hernández, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1985. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 24.152

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 162 de 1985, seguidos a instancias de don José-Luis Tejero Valero y otros, contra "Industrias Aragonesas de Comunicaciones", S. A., sobre despido, con fecha 22 de abril de 1985 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas interpuestas por don José-Luis Tejero Valero y don Miguel-Angel Celiméndiz Sola, contra la empresa "Industrias Aragonesas de Comunicaciones", S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores llevado a cabo por la demandada, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el

mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando, o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 59.481,59 pesetas a don José-Luis Tejero Valero y 143.962,69 pesetas a don Miguel-Angel Celiméndiz Sola, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo, se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la demandada "Industrias Aragonesas de Comunicaciones", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 24.151

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.370 de 1984, seguidos a instancias de doña Josefina Latorre Pescador y otra, contra la empresa de don Joaquín de Horna Escudero, en reclamación por despido, con fecha 20 de abril de 1985 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a las ejecutantes, la cantidad de 37.470,39 pesetas a doña Josefina Latorre Pescador y 16.002,73 pesetas a doña Inmaculada Tomás Sancho, de cuyas sumas responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas; condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 18 de febrero de 1985 y hasta el día de hoy.»

Y encontrándose la empresa demandada de don Joaquín de Horna Escudero en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 24.158

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 170 de 1985, seguidos a instancias de don Jesús Peralo Fernández y otros, contra don Domingo Utrillas Maicas, en reclamación por cantidad, con fecha 24 de abril de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Domingo Utrillas Maicas, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.147.200 pesetas

de principal, según sentencia de 25 de febrero de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada de don Domingo Utrillas Maicas en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 24.150

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 215 de 1985, seguidos a instancias de doña Pilar Fernández Ferreres, en representación de doña Pilar Arias Fernández, contra doña Juana Torres Torres, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1985 que, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Arias Fernández, representada por doña Pilar Fernández Ferreres, contra la empresa de doña Juana Torres Torres, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora llevado a cabo por la demandada el día 31 de enero de 1985, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de la demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 81.205,95 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa demandada de doña Juana Torres Torres en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 19.530

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.088 de 1984, seguidos a instancias de Angel Royo Temprado y otro, contra la empresa de Mariano Romanos del Barrio, en reclamación por cantidad, con fecha 21 de marzo de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Angel Royo Temprado y parcialmente la demanda interpuesta por José-Luis Torralba Anaya, contra la empresa de Mariano Romanos del Barrio, sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 82.378,66 pesetas a Angel Royo Temprado y 56.050 pesetas a José-Luis

Torralba Anaya, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa de Mariano Romanos del Barrio en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 23.634

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.378 de 1984, seguidos a instancia de don Pablo Alfaro Pellicer, contra "Cerramientos y Seguridad", S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 20 de abril de 1985, se ha dictado auto que, copiado literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y, en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 240.845,62 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 15 de febrero de 1985 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa demandada "Cerramientos y Seguridad", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 20 de abril de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 22.463

Don José-Antonio Royo Jaime, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.164 de 1984, seguidos a instancias de don Pablo-Vicente Sanz y otros, contra la empresa "Calzados Vipe", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 30 de marzo de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Pablo-Vicente Sanz, doña María-Jesús Franco Tejedor, don Manuel Gil Aznar, doña Juana Asensio Pérez, don Francisco-José Joven Gil, don Jesús-Angel Marín Baeza, don Mariano Horno Tobajas, don Miguel Gaspar Loscos, don Juan-Antonio Sanz Agustín y don José Pérez Gracia, contra la empresa "Calzados Vipe", S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 132.004 pesetas a don Pablo-Vicente Sanz; 101.199 pesetas a doña María-Jesús Franco Tejedor; 106.201 pesetas a don Manuel Gil Aznar; 108.336 pesetas a doña Juana Asensio Pérez; 28.710 pesetas a don Francisco-José Joven Gil; 58.377 pesetas a don Jesús-

Angel Marín Baeza; 102.419 pesetas a don Mariano Horno Tobajas; 104.981 pesetas a don Miguel Gaspar Loscos; 95.282 pesetas a don Juan-Antonio Sanz Agustín, y 106.201 pesetas a don José Pérez Gracia, más el 10 % del interés anual de las mismas, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón a la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa "Calzados Vipe", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1985. — El Magistrado, José-Antonio Royo. — El Secretario.

Núm. 23.635

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 921 de 1984, seguidos a instancia de don Gabriel Sanclemente García, contra "Maxcolor", S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 19 de abril de 1985 se ha dictado auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y, en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 96.081,23 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 24 de diciembre de 1984 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa demandada "Maxcolor", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 20.854

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 139 de 1985, tramitados en esta Magistratura a instancias de Juan Pintiado Cabrera y otro, contra "Curbinsa" y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 8 de febrero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Juan Pintiado Cabrera y otro, contra "Curbinsa" y otro, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 13 de septiembre de 1985, a las 10.00 horas, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Acumúlese la demanda presentada. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosios.»

Y encontrándose la empresa demandada "Curbinsa" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 20.853

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 278 de 1985, a instancias de Pilar Ambroj Pina y otros, contra "Confec", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 10 de abril de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 23 de octubre, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Confec", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 22.464

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 315 de 1985, tramitados en esta Magistratura a instancias de Cesáreo Marín Casas y otros, contra "Calzados La Almunia", S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 28 de marzo de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancias de Cesáreo Marín Casas y otros, contra "Calzados La Almunia", S. L., y otro, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 25 de octubre de 1985, a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada "Calzados La Almunia", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 25.089

Magistratura de Trabajo número 5

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 17 de 1985, a instancia de Angel Gracia Erdociaín, contra "Aislamientos Moncayo", S.A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de junio de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de julio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de septiembre próximo inmediato, todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido a la deudora, para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad acordada, con ofrecimiento de pagar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Julio Isac Sauras, con domicilio en calle Santa Orosia, 11, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

Dos grupos de compresores, marca "Josval", de 1,5 HP; valorados en 200.000 pesetas.

Un camión marca "Mercedes", con matrícula Z-4497-M; valorado en 1.200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 24 de abril de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 26.512

AÑON DE MONCAYO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de mayo de 1985, el Plan parcial correspondiente al área AAU-2 de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento, redactado por iniciativa privada a instancia de "Urbanizaciones Grado", S. L., se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Añon de Moncayo, 9 de mayo de 1985. El Alcalde, Abel Cascán.

Núm. 25.865

AZUARA

De acuerdo a la base cuarta de la convocatoria de plaza de operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de esta Corporación, queda elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición, ya que no se ha producido reclamación alguna a la misma, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 69, de 26 de marzo de 1985.

La composición del Tribunal que ha de juzgar y fallar las pruebas es la siguiente:

Presidente: Don Santiago Serrano Ansón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Doña Esperanza Jiménez Millán, en representación del Profesorado oficial, y como suplente, don José-María Isla García; don Juan-Carlos Ortiz de Zárate, en representación de la Diputación General de Aragón, y como suplente, don Vicente Martín Ibáñez, y don Florentino Gálvez Monfil, como técnico, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El comienzo de las pruebas, a reserva de que no se produzcan reclamaciones a la personalización anterior del Tribunal, tendrá lugar el día 27 de junio de 1985, a las 10.30 horas, en la Casa Consistorial.

De acuerdo a la base sexta de la convocatoria, y tras sorteo celebrado en esta fecha, el orden de actuación de los aspirantes será el siguiente:

- 1.º Don Tomás Cuartero Alconchel.
- 2.º Don Guillermo Clemente Alcalá.
- 3.º Don Jesús Gracia Salvador.

Azuara, 8 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 25.786

BELCHITE

Subasta para la contratación del servicio de atención de las piscinas municipales, temporada 1985.

El Ayuntamiento de Belchite, en sesión de 25 de abril de 1985, acordó la contratación mediante subasta pública de la atención y cuidado de los servicios establecidos en las piscinas municipales. Los pliegos de bases y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones a los mismos en el plazo de ocho días, conforme al artículo 124 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La licitación tendrá lugar en la Casa Consistorial el undécimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12.00 horas, haciendo uso de la excepción del artículo 19 del citado Reglamento de Contratación. Será aplazada, en caso de producirse reclamaciones, hasta que sean resueltas.

Objeto: Contratación de la atención y cuidado de los servicios establecidos en las piscinas municipales, detallados en el pliego de condiciones.

Tipo: 50.000 pesetas, a la baja.

Duración: Temporada estival de 1985. Desde el día de la formalización del contrato hasta el 15 de septiembre de 1985. En la última fecha será satisfecho el precio.

Oficina en que se hallan los pliegos: En la Secretaría municipal, durante el plazo de exposición pública, hasta el momento de la subasta.

Garantías: Coinciden la provisional y la definitiva en 2.000 pesetas.

Modelo de proposición: Es el fijado en los pliegos. Tanto éste como el de declaración de capacidad serán facilitados en las oficinas municipales a quienes lo deseen.

Presentación de plicas: En Secretaría hasta el décimo día hábil, incluido el siguiente a esta publicación, en horas de oficina.

Apertura plicas: El undécimo día hábil desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12.00 horas, en la Casa Consistorial.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda el tercer día hábil siguiente, en las mismas condiciones. Si ésta quedara libre se adjudicará directamente.

Belchite, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 25.864

CALATAYUD

Bases por las que se ha de regir el concurso restringido para proveer en propiedad una plaza de cabo de la Policía municipal, vacante en plantilla del Ayuntamiento de Calatayud (promoción interna).

A) De conformidad con el artículo 20 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, se convoca concurso restringido de méritos para cubrir una plaza vacante de cabo de la Policía municipal en la plantilla de este Ayuntamiento, entre los números de la Policía municipal que ostenten su función en propiedad y título expedido mediante nombramiento legal de este Ayuntamiento de Calatayud.

Por tratarse de puesto de trabajo adscrito a funcionarios, la plaza vacante se

proveerá mediante el sistema de concurso como facultad opcional a).

Para tomar parte en el concurso será preciso:

a) Ser funcionario en propiedad, perteneciente en la actualidad al Cuerpo de Policía municipal.

b) Haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de 660 pesetas.

B) Las instancias, en las que deberán manifestar que reúnen la condición previa exigida en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Calatayud y se presentarán, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Con la presentación de la instancia cada aspirante ha de adjuntar los méritos que alegue.

El Tribunal calificador estará integrado por una comisión, compuesta por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Jefe de la Policía municipal y el Secretario del Ayuntamiento, actuando este último de vocal.

C) En el concurso de méritos se considerarán como preferentes los siguientes:

a) No haber sufrido correcciones disciplinarias de ninguna clase.

b) Haber ejercido mando superior en alguna circunstancia, cuya designación haya obedecido a motivos de idoneidad.

c) La mayor antigüedad en el Cuerpo.

d) Haber prestado mayor número de años en otros servicios en propiedad en este Ayuntamiento.

e) Haber sido objeto de premios, felicitaciones o distinciones.

f) Cuantos considere oportunos aportar el solicitante, sobre valoración de trabajo desarrollado y cursos de promoción y perfeccionamiento y titulaciones académicas.

Los méritos serán valorados y apreciados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada sanción disciplinaria grave o muy grave, —1 punto.

b) Ejercicio de mando superior por motivos de idoneidad, a valorar por el Tribunal, con un máximo por cada designación de 0,20 puntos.

c) Antigüedad en el Cuerpo, 0,50 puntos por año.

d) Otros servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento, 0,15 puntos por año.

e) Premios, felicitaciones o distinciones, a valorar por el Tribunal, con un máximo de 2 puntos.

f) Otros méritos, a valorar por el Tribunal, con un máximo de 2 puntos.

Para valorar la capacidad expositiva y conocimientos de los aspirantes, el Tribunal les expondrá un tema general de carácter histórico, turístico o cultural para que lo desarrollen por escrito, con un máximo de hasta 3 puntos. Igualmente se les planteará para su resolución aquellas cuestiones o supuestos prácticos que guarden directa relación con las funciones de la plaza a cubrir, con un máximo de hasta 3 puntos.

D) Terminada la calificación, el Tribunal publicará nombre y apellidos del concursante y elevará propuesta a la Alcaldía-Presidencia de dicho aspirante para ocupar la vacante.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certifica-

ción expedida por el Secretario general acreditativa de la condición exigida en la segunda base de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso restringido. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien siga al propuesto en puntuación.

E) Hecho el nombramiento por la Alcaldía se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante el señor Alcalde en el plazo de un mes, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo recurso se entenderá desestimado por el transcurso de otro mes sin recaer resolución sobre el mismo.

Será subsidiaria de las presentes bases la legislación local y estatal vigente sobre la materia.

Calatayud, 24 de abril de 1985. — El Alcalde, José Galindo Antón. — El Secretario general, Miguel Mostaza Fernández.

Núm. 25.771

CUARTE DE HUERVA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985 sin haberse formulado reclamaciones en período hábil, por un importe de 72.787.588 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 38.916.738.
2. Impuestos indirectos, 4.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 15.670.500.
4. Transferencias corrientes, 9.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.000.350.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.200.000.

Total, 72.787.588 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas, 12.222.411.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 34.890.000.
4. Transferencias corrientes, 703.424.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 24.971.753.

Total, 72.787.588 pesetas.

CuarTE de Huerva, 6 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 25.867

FAYON

Durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en la subasta acordada para la contratación

de los servicios de recogida de basuras, manteniendo de la red de agua potable en la población y servicio de viajeros.

Las proposiciones, ajustadas al modelo al final inserto, se presentarán en sobre cerrado, en el cual se hará constar: "Contiene proposición para optar a la subasta de los servicios de recogida de basuras, mantenimiento de la red de agua potable en población y servicio de viajeros".

La apertura de pliegos se realizará a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que termine la presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones (resumen):

1. Objeto del contrato: Servicio de recogida de basuras, mantenimiento de agua potable en población y servicio de viajeros.
2. Duración del contrato: Un año.
3. Tipo de licitación: 765.165 pesetas, a la baja.
4. Fianzas: Provisional, 2 % del tipo de licitación. Definitiva, 4 % del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones base para la contratación se expone en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. Si se presentase alguna se suspenderá la licitación, volviéndose a publicar una vez resuelta aquélla.

Fayón, 7 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en calle, número, y con documento nacional de identidad número, enterado del pliego de condiciones base para la contratación del servicio de recogida de basuras, mantenimiento de la red de agua potable en población y servicio de viajeros, aceptando todo ello se compromete a realizar el servicio en pesetas anuales.

(Fecha y firma)

Núm. 25.870

G E L S A

Instruido el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de planta potabilizadora de aguas para abastecimiento y superando el costo de las mismas la cifra establecida por el artículo 35.1 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público el referido expediente, a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar en el plazo de quince días la constitución de la Asamblea administrativa de contribuyentes que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de la normativa vigente.

Gelsa, 7 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 26.126

HERRERA DE LOS NAVARROS

Don Miguel San Nicolás Pascual ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en avenida de Zaragoza, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Herrera de los Navarros, 8 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 25.866

LA MUELA

Don Luis Tarragona Miguel, Recaudador municipal del Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza);

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por el concepto contributivo de mínimos y suministro de agua, por los siguientes importes:

Número recibo, deudores, período e importe en pesetas

38. Agrícola de Garrapinillos. 1983 y 1984. 21.000.
 483. Aragüés Sasal, Luis. Tercer y cuarto trimestre de 1984. 6.000.
 542. Bechín Debaillett, Fernando. 1984. 12.000.
 606. Gil Castillo, José-María. 1983 y 1984. 68.000.
 519. Gómez Floría, Jesús. 1983 y 1984. 32.000.
 381. Hernández García, Angel. 1983 y 1984. 20.000.
 412. Luño Altabella, Pablo-Isidro. 1984. 35.900.
 99. Oliver Olaramonte, Vicente. 1983 y 1984. 20.000.
 498. Pérez Puente, Gaspar. 1983 y 1984. 40.000.
 548. Rochus Fussel, Meinhaard. 1983 y 1984. 20.000.
 633. Romeral Boves, Pedro. 1983 y 1984. 41.000.
 401. Romero Garzarán, Juan-José. 1984. 12.000.
 660. Sanz Parra, Justo. 1983 y 1984. 20.000.
 390. Sauras González, José-Luis. 1983 y 1984. 20.000.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor Alcalde, en las fechas correspondientes, la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 116 i) de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el 255 del Reglamento de Haciendas Locales, y 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 % del importe de las deudas que comprende la relación precedente de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley general Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos: de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciban las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no

intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En La Muela a 7 de mayo de 1985. — El Recaudador, Luis Tarragona. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 26.125

SABIÑAN

Don José-Luis Moreno Miñana, en nombre propio, ha solicitado licencia para establecer la actividad de cunicultura, con emplazamiento en el paraje "El Calvario", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sabiñán, 16 de abril de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 25.103

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.444 de 1984, a instancia de la actora "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados don Francisco-Javier Sánchez Iñigo y doña Pilar Cortés Celviana, con domicilio en paseo de la Constitución, 23. 5.º, escalera izquierda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a De los bienes se designó depositaria a la propia demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Radiola", de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Un equipo de música compacto-estéreo, marca "Philips"; en 40.000.

Total, 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 25.102

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1985, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.044 de 1984, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Banco Comercial Español", S. A., contra don José Lostres Asín, de esta vecindad, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^o Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Urbana 52. — Piso 10 E, interior, en la décima planta alzada, de 64,82 metros cuadrados útiles y una cuota de comunidad de 1,71 %. Linda: por su izquierda, con la vivienda de la portería, y por el fondo, con patio de luces posterior o de manzana. Forma parte de la casa número 10 de la calle Doctor Alvira Lasierra, de Zaragoza. Es la finca registral 86.849, al tomo 3.427, folio 28; tasada en 1.950.000 pesetas.

2. Urbana 41. — Local en planta de segundo sótano distinguido con el número 50, de 7,75 % de superficie y una cuota de 0,335 %, formando parte de la misma casa número 10, de la calle Doctor Alvira Lasierra,

de Zaragoza, finca 86.851, del mismo tomo folio 31; tasada en 450.000 pesetas.

Total, 2.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 25.567

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 339 de 1982, a instancia de la actora "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado don Pedro Sánchez García, con domicilio en Peral, 39, de Madrigalejo (Cáceres), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Solar en Madrigalejo (Cáceres) en la calle Peral, 62, de 150 metros cuadrados, aunque en el documento se decía que según reciente medición su extensión era de 600 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, y espalda, con Casimiro Corrales Hidalgo, y por la izquierda, Julián Liviano. Inscrita al tomo 418, libro 36, folio 28, finca 4.443 del Registro de Logrosán. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Solar en Madrigalejo y su calle de nueva creación, de extensión aproximada 375 metros cuadrados. Linda: Norte, con calle nueva; Sur, con Francisco Gómez Lozano de Sosa; Este, con hermanas Fernández Calderón, y Oeste, con Juan Durán. Inscrito al tomo 434, libro 37, folio 123, finca 4.724. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Mitad indivisa de un solar en el sitio de "Las Cuacas", en Madrigalejo, de extensión 1.053 metros cuadrados. Linda: Norte, con Juan Tejada Púa y Rafael Grau; Sur, camino Canal XIII, por donde tiene su entrada; Este, Antonia Gracia Durán, y Oeste, con Rafael Grau. Sobre este solar existe construida una casa de una sola planta con una superficie de 58,98 metros cuadrados, que consta de comedor estar, cocina despensa, tres dormitorios, aseo y paso, inscrita al tomo 401, libro 35, folio 196, finca 4.371. Valor de la mitad indivisa, 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 25.112

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital en resolución de esta fecha, dictada en juicio de arrendamientos urbanos seguido con el número 333 de 1985-C, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación de doña María del Carmen Larragueta Susperregui, contra don Ricardo Plumed Artal, cuyo paradero se ignora, por la presente se emplaza a este último para que dentro del término de seis días comparezca en los autos en forma y conteste la demanda, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 25.570

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.127 de 1984-C, a instancia de la actora "Al-Ko España", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, y siendo demandada "Agrícola Extremeña", con domicilio en Badajoz (Jacobo Rodríguez Pereira, 12), ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una grada marca "Morales", de dieciséis discos, semisuspendida. Valorada en 150.000 pesetas.

Una motosegadora marca "Agraia", de carrillo. Valorada en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 25.574

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 818 de 1984-C, a instancia de Prudencia Zarco Ramírez, representada por el Procurador

señor Andrés, y siendo demandado Juan Grau Rafols, con domicilio en Zaragoza (calle Martín Fierro, 2), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un mueble librería, de dos cuerpos, el interior con cinco cajones en los extremos y tres armarios centrales, con tres cajones encima de los armarios, y el superior con cuatro bandas librería en extremos, hueco televisor, dos armarios y hueco central, todo ello barnizado en color nogal; en 60.000 pesetas.

Treinta libros de la editorial "Océano", diez encuadernados en piel roja, diez en color azul y diez en color verde; en 15.000.

Un televisor en color, marca "Philips", de 24 pulgadas; en 45.000.

Un equipo de música, marca "CV-60 Dual", con plato y giradiscos "Dual" y dos baffles; en 30.000.

Una mesa de comedor, circular, con pata central extensible, y cuatro sillones con asiento de cuero, color nogal; en 20.000.

Tres módulos de sofá, dos de ellos con apoyabrazos, con tela acrílica, con cuadros marrones y blancos, y un sillón a juego; en 30.000.

Dos lámparas de sobremesa, con dos bombonas de cerámica y metal dorado; en 12.000.

Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas, cuatro estrellas; en 15.000.

Una lavadora automática, marca "Edesa", modelo L.V.3347; en 12.000.

Un horno microondas, marca "Corberó", modelo H.72; en 20.000.

Una mesa de centro, encimera mármol, rectangular, y dos más haciendo juego, cuadradas; en 25.000.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 25.578

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.442 de 1984-B, a instancia de "Banco de Santander", S. A., representada por la Procuradora señorita Cabeza Irigoyen, y siendo demandados Bartolomé González Colás y

Mercedes Lozano Lara, con domicilio en plaza de España, número 2, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche "Seat", modelo 131-5P, matrícula Z-09507-J; en 215.000 pesetas. Inmuebles:

1. Sexta parte indivisa de campo seco, partida de "Reguero", de una superficie de 1 hectárea 83 áreas 40 centiáreas, parcela número 80 del polígono 15. Inscrito al tomo 1.416, folio 58, finca 6.579; en 30.560.

2. Sexta parte indivisa de campo seco, partida de "Cabañas", de una superficie de 3 áreas 57 centiáreas en seco, y de 17 áreas 87 centiáreas en regadío. Inscrito al tomo 1.270, folio 223 vuelto, finca 4.428; en 95.300.

3. Sexta parte indivisa de campo en partida de "Carrera de Ricla", de una extensión de 10 áreas 72 centiáreas. Inscrito al tomo 1.293, folio 25, finca 4.134; en 5.360.

4. Sexta parte indivisa de campo de regadío, partida "Carrera de Ricla", de una extensión de 42 áreas 30 centiáreas. Inscrito al tomo 1.285, folio 145, finca 4.135; en 21.150.

5. Sexta parte indivisa de casa con corral, sita en calle Cabañas, núms. 1-3, de una extensión de 500 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.285, folio 151, finca 5.283; en 250.000.

Total, 617.370 pesetas.

El vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder del demandado.

Se hace constar lo siguiente:

Que salen a subasta a instancia de la actora; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; que los títulos no han sido presentados ni suplidos; que la certificación del Registro de la Propiedad está de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.088

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 177 de 1985-B, sobre separación, instados por doña María-Inmaculada-Concepción García Chinestra, representada por la Procuradora señora Pando Espiniella, contra don Ramón-Gabriel Traíd Vicente, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, por medio de la presente se emplaza al demandado antes mencionado para que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.087

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 177 de 1985-B que se siguen en este Juzgado por demanda de separación formulada por doña María-Inmaculada C. García Chinestra, representada por la Procuradora señora Pando Espiniella, contra don Ramón-Gabriel Traíd Vicente, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, por medio de la presente se cita al demandado para que comparezca en este Juzgado el próximo día 21 de mayo, a las diez horas, para la celebración de la comparecencia acordada en la pieza de medidas provisionales y establecida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 25.117

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 836 de 1985, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Diego-José Hernández Moreno y a Agustín Salguero Arenas, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 29 de mayo del actual y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto y daños, en calidad de denunciados, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 24.365

JUZGADO NUM. 3*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 384 de 1985; se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María-Jesús del Carmen Navarro Sáinz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Predicadores, número 14 (buhardilla), para que comparezca ante este Juzgado el día 5 de junio y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.117

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 432 de 1984, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Manuli España", S. A., representada por la Procuradora señora Baringo Ginés, contra "Jesús Vicente", S. A., vecina de esta ciudad (carretera de Madrid, kilómetro 314,800), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en públicas primera, segunda y tercera subastas los bienes siguientes:

Cuatro máquinas tricotas, rectilíneas, eléctricas, marca "Dubied", modelo "Jor", números 444646, 177586, 238876 y 210386. Valoradas en 2.000.000 de pesetas.

La celebración de las subastas tendrá lugar en este Juzgado (plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 7 de junio próximo; segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, el día 1 de julio siguiente, y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de julio próximo inmediato.

Previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en carretera de Madrid, kilómetro 314,800, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 22.472

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.961 de 1984, seguido por sustracción de cable eléctrico, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de

faltas número 1.961 de 1984, sobre sustracción de cable eléctrico, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, José-Luis Izaguerri Iso, mayor de edad, casado, publicista, con domicilio en esta ciudad (Coso, 62), y como denunciados, José Castejón Cervilla, mayor de edad, natural de Córdoba, hijo de Luis y de Josefa, soltero, con domicilio en esta ciudad (calle Bielsa, número 4), y Juan-Rubén Martínez Botegui, mayor de edad, natural de Buenos Aires (Argentina), hijo de Liberto y de Julia, soltero y actualmente en ignorado paradero, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condeno a los denunciados Juan-Rubén Martínez Botegui y José Castejón Cervilla, como autores responsables de una falta de hurto tipificada en el artículo 587 del vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor al primero de ellos y seis días de arresto menor al segundo, pago de las costas por mitad e iguales partes y devolución del material sustraído a su legítimo propietario.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. — César-Augusto Alcalde Sánchez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Juan-Rubén Martínez Botegui, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Utrillas, número 9, de esta capital, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 26.109

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos número 3 de 1981, a instancia de la actora "Cauchos Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Casanova Zabay, y siendo demandado José-Manuel Pardo Cao, con domicilio en La Coruña, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circuns-

tancias, tercera subasta el 31 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Un vehículo furgón, marca "Avia 1000", matricula C-9219-J. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de distrito. — El Secretario.

Juzgados Militares

Núm. 25.304

**JUZGADO TOGADO MILITAR
PERMANENTE DE INSTRUCCION
NUMERO 2 DE LA II REGION
MILITAR SUR (MELILLA)**

Cédula de notificación

En la causa número 102 de 1983, instruida contra el ex legionario Juan Ramos Lara, por el delito de desertión, la Autoridad judicial de esta Región Militar ha dictado la siguiente resolución:

«Dictamen. Causa número 102 de 1983. — Ramos Lara, Juan.

Excmo. señor: Vista la presente causa número 102 de 1983, y...

Resultando que el Fiscal, en su escrito de conclusiones provisionales, estima como hechos probados que el día 29 de enero, el caballero legionario Juan Ramos Lara, mayor de edad y sin antecedentes penales, se ausentó de su unidad (Tercio de Apoyo "Alejandro Farnesio", IV de la Legión), permaneciendo en ignorado paradero hasta el día 16 de julio de 1984, en que fue detenido en Alicante.

Al marcharse, según manifiesta el procesado, dejó prendas de uniforme, propiedad del Estado, en el respaldo de su cama por no tener taquilla.

Con anterioridad, el día 15 de enero de 1983, el citado legionario fue reconocido y declarado "excluido temporal" por el Tribunal Médico Militar de Granada. Hechos probados que se desprenden de lo actuado a los folios 2, 5, 8, 17, 51, 64 y 83.

Considera el Fiscal que estos hechos no son constitutivos de delito alguno, por lo que pide la libre absolución del procesado;

Resultando que el defensor, al evacuar el trámite de conclusiones provisionales, se manifiesta en un todo conforme con el relato de los hechos, calificación de los mismos y petición Fiscal, mostrándose igualmente conforme el procesado;

Considerando que, según dispone el artículo 737 del Código de Justicia Militar, cuando el supuesto, anteriormente consignado, la solicitud Fiscal hubiese sido absolución y la Autoridad judicial no considera notoriamente injusta o improcedente en la calificación aducida, puede dictar fallo, de conformidad con iguales efectos que una sentencia firme;

Considerando que tales supuestos se dan en el presente caso, habida cuenta de que tales hechos recogidos en el informe Fiscal responden a la realidad procesal, siendo igualmente ajustada a derecho la calificación de los mismos y subsiguiente petición absoluta;

El auditor que suscribe estima procedente, y así lo propone a V. E., que se acuerde dar por terminada la presente causa, absolviendo libremente al procesado en la misma, el ex legionario Juan Ramos Lara.

Si V. E. resuelve de conformidad, los autos deben volver a su instructor a los

fines de notificación, curso de testimonios y ejecución.

V. E., no obstante, resolverá.

Sevilla, 7 de enero de 1985. — El General accidental, firmado y rubricado ilegible. — Firmado, Juan Gómez Galero.

Decreto. — Capitanía General de la II Región Militar, Secretaría de Justicia. — Sevilla, 30 de enero de 1985. — De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor de Guerra, y por sus propios fundamentos,

Acuerdo: Dictar fallo de conformidad, con el mismo efecto que una sentencia firme, en esta causa número 102 de 1983, seguida contra el legionario Juan Ramos Lara, por delito de desertión y fraude.

Absolver al legionario Juan Ramos Lara del delito de desertión y fraude, por el que venía procesado, con todos los pronunciamientos favorables.

Para la práctica de las diligencias que se proponen en el dictamen que antecede, pasará los autos a su instructor, el ilustrísimo señor Juez togado militar permanente de instrucción número 2 de Ronda.

Por mi Secretaría de Justicia se cumplimentarán los trámites reglamentarios de estadística. — El Capitán General, firmado y rubricado ilegible. — Firmado, Fernando Gautier Larrainzar.»

Y para que sirva de notificación en forma al ex legionario Juan Ramos Lara, expido la presente en la plaza de Melilla a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Comandante auditor, Juez togado, F. Javier Mata Tejada.

curso y demás datos de interés. También se publicarán las listas de admitidos al mismo.

Podrán participar: profesores de EGB, licenciados de Universidades españolas o extranjeras y cualquier persona que actualmente esté desempeñando funciones docentes, aun cuando carezca de las titulaciones correspondientes, o acreditado mediante prueba el conocimiento suficiente de la lengua y cultura inglesas.

Contenido del curso

Las clases serán teóricas y prácticas, en sesiones de mañana y tarde.

Teóricas: El programa del curso está basado en una revisión amplia de los contenidos lingüísticos vigentes del "PGCE in TEFL" (Post Graduate Certificate of Education in the Teaching of English as a Foreign Language).

Prácticas: El programa consistirá en la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en las clases teóricas. La labor docente estará supervisada y programada por el director del centro.

Consistirán en una colaboración y asistencia pedagógica al profesor encargado de enseñar a alumnos noveles sirviendo al profesor titular de modelo lingüístico, observar los métodos de enseñanza progresiva del idioma ayudando al profesor titular en todas las tareas en las que luego, en su vida profesional, deberá llevar a cabo con normalidad.

Estas tareas se consideran en el curso imprescindibles para llevar a cabo una correcta formación profesional y tendrán dentro del curso una importancia fundamental. El cometido de los alumnos, similar al desempeñado por los auxiliares de conversación, facilita al alumno el contacto con alumnos noveles, lo prepara para un trabajo futuro y mediante la práctica y el auxilio de un profesor completará su formación profesional.

Durante ese periodo deberán realizar:

—Un programa individual de cada uno de los alumnos que el estudiante atiende en sus prácticas.

—Una memoria del curso en la que quedará reflejada la actividad realizada durante el mismo.

Una tesina con extensión mínima de ochenta folios, que versará sobre el contenido del estudio realizado, objeto del curso, etc., a elección del propio alumno.

Acceso al curso

1. Las solicitudes, extendidas en el modelo establecido que se facilitará a los interesados, españoles o extranjeros, en el domicilio social de Living English (paseo Fernando el Católico, 12, 1.º, de Zaragoza), se presentarán antes de la fecha fijada para cerrar el plazo de admisión, e irán acompañadas por un breve "curriculum vitae" del solicitante.

2. Se otorgarán varias becas, completas o medias, de acuerdo con las condiciones personales de los solicitantes.

3. La selección se realizará dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que serán examinadas por la dirección, cuya decisión será inapelable.

4. En la concesión de becas, aparte de considerar la situación económica y personal del solicitante, se valorarán sus conocimientos académicos de acuerdo con el siguiente baremo:

Título de licenciado en Filosofía y Letras, 2 puntos.

Título de licenciado en Filología Inglesa, 3 puntos.

Un año de experiencia docente en lengua inglesa, 1 punto.

Título de profesor de EGB (especialidad en inglés), 2 puntos.

Certificado de aptitud de inglés de la EOI, 1 punto.

Licenciatura universitaria en país de habla inglesa, 4 puntos.

Otros títulos que a juicio de la comisión sean considerados apropiados, 0,5 puntos.

5. El becario asistirá a todas las clases, salvo excepción justificada, perdiendo en caso contrario todos sus derechos adquiridos.

6. La solicitud de participación en el curso implica la aceptación de las mencionadas normas.

7. No se mantendrá correspondencia sobre el objeto de esta convocatoria, salvo en el caso de los admitidos en el curso, que recibirán la oportuna notificación de la dirección del centro.

8. Al término del curso, la dirección de Living English otorgará diplomas a los alumnos que superen positivamente las correspondientes pruebas de evaluación.

Zaragoza, 9 de mayo de 1985. — El Director, Francisco-Javier Esteban Aller.

Núm. 26.119

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVO BENEFICAS

Aviso

Por don José Aguerri Supervía ha sido solicitado el pago del premio de segunda categoría, correspondiente al boleto de ocho apuestas 12020580, de la jornada 33, de fecha 14 de abril de 1985, sin la presentación por su parte del resguardo correspondiente, por haber sido extraviado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición a lo solicitado deberá formularse por escrito ante esta Delegación del Patronato (Gran Vía, 9) dentro de los treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 10 de mayo de 1985. — El Delegado.

PARTE NO OFICIAL

Núm 25.858

CENTRO DE IDIOMAS LIVING ENGLISH

Living English International Institute, centro dedicado a la enseñanza del idioma inglés a todos los niveles, convoca cursos de especialización de profesionales de la enseñanza de la lengua inglesa con un número de plazas limitado.

Dada la demanda actual de personas interesadas en aprender inglés, teniendo en cuenta que existe una evidente necesidad de profesores y puesto que no existen unos estudios específicos encaminados a preparar profesionales, se ha creado este curso con el objetivo de formar profesores de lengua inglesa.

Periódicamente se informará a través de medios de comunicación locales de las convocatorias de estos cursos en los que se anunciará la duración, contenido, plazos de inscripción, de solicitud de becas, precio del

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.